

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

Autoriza al Ministro para presentar a las Cortes un proyecto de Ley.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Confiere comisión al personal que expresa—Causa baja en el servicio activo un auxiliar primero del C. A. S. T. A.

SECCION DE PERSONAL.—Concede licencia al T. de N. don

J. M. Montero. —Ascenso del oficial segundo de Archiveros don L. Blanco. —Admite renuncia de licencia a un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Cesa en una comisión el capitán de corbeta don C. Navarro.—Destino al T. de N. don J. Hernández. Idem al id. don A. de Benito. —Causan baja en la clase dos cabos. —Resuelve instancia de un marinero. Concede pensión de Gran Cruz de San Hermenegildo al vicealmirante don L. de Ribera.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino al alférez don E. Gavira.

SECCION DE MAQUINAS.—Destino al teniente maquinista don J. Fernández. —Sobre tiempo de condiciones de embarco de los auxiliares de máquinas.

Anuncios.

Seccion oficial

DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para presentar a las Cortes un proyecto de Ley ratificando con fuerza de tal, con carácter retroactivo a las fechas de su promulgación, varias disposiciones del Ministerio de Marina que concedieron retiro extraordinario al personal de la Armada.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

A LAS CORTES

La Ley de 5 del presente mes da fuerza de

tal, con carácter retroactivo a la fecha de su promulgación, a diversas disposiciones del Ministerio de la Guerra y a un Decreto del de Hacienda, complementarios y aclaratorios de los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 que concedieron el retiro, con carácter extraordinario, a personal militar, siendo el fundamento de dicha disposición el evitar dificultades que se habían presentado en el Departamento de Hacienda, con motivo de haber ratificado como ley sólo estos últimos Decretos.

Con objeto de evitar que tales inconvenientes se presenten también con relación al personal retirado de la Armada que se halle en análogas condiciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede fuerza de ley, con carácter retroactivo a las fechas de su promulgación, a las disposiciones del Minis-

terio de Marina que a continuación se expresan:

1.º Orden ministerial de 23 de julio de 1931 (D. O. núm. 163) que concede a los tenientes y alféreces de la Escala de Reserva Auxiliar Retribuida de Infantería de Marina, que lleven más de tres años de oficial, el retiro voluntario con el sueldo del empleo inmediato superior y con arreglo a las normas de los Decretos de 23 de junio y 9 de julio del mismo año.

2.º Orden ministerial de 11 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 206) que concede un plazo de diez días para que los tenientes que se citan de la referida Escala de Reserva puedan solicitar el retiro en los términos establecidos en la Orden ministerial que se expresa en el párrafo anterior.

3.º Orden ministerial de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 242) que dispone que los tenientes de la repetida Escala de Reserva que se expresan en la misma continúen en situación de retirados con los beneficios que les conceden los Decretos de 23 de junio, 9 de julio y 23 del propio mes y año (D. O. núm. 139, 151 y 163).

4.º Artículo tercero del Decreto de 23 de febrero de 1934 (D. O. núm. 49) en lo referente a reconocer al Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina el derecho al retiro extraordinario con arreglo a las normas señaladas para el Cuerpo patentado en la ley de 24 de noviembre de 1931; y

5.º Decreto de 21 de junio de 1935 (D. O. número 145) que concede el retiro extraordinario, en las condiciones establecidas por los Decretos de 15 de julio de 1932 y 23 de junio de 1931 a los jefes y oficiales que hayan obtenido el reingreso en la Armada como consecuencia de revisión de los expedientes en que se les concedió el pase a la situación de retirado, o la separación del servicio, acordada conforme a lo prevenido en la Ley de 28 de marzo de 1934 en relación con la de 20 de mayo de 1932.

Madrid, 26 de julio de 1935.

El Ministro de Marina.

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

ORDENES

SUBSECRETARIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley fecha 17 del corriente, que establece modificaciones en la jurisdicción de Guerra, que han de aplicarse a la de Marina en virtud de lo dispuesto en su artículo adicional, este Ministerio ha dispuesto que por una comisión for-

mada por el personal que a continuación se relaciona, se proceda a formular el anteproyecto de Decreto que habrá de dictarse por el Ministerio de Marina. La referida comisión será presidida por el Ministro Togado y actuará de Secretario de la misma el teniente coronel auditor don Camilo Baamonde.

Relación de referencia.

Ministro Togado D. Guillermo García-Parreño López.
Coronel auditor D. Eugenio Blanco Serrano.
Capitán de navío D. José Ferrer Antón.
Capitán de fragata D. Juan Bautista Lazaga Gómez.
Teniente coronel auditor D. Camilo Baamonde Robles.

27 de julio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Por así haberlo solicitado, se dispone que el operario de la S. E. de C. N., procedente del Estado, D. Benigno González Ramírez, nombrado auxiliar primero del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada, en situación de supernumerario sin sueldo, por Orden ministerial de 1.º de marzo de 1933 (D. O. núm. 57), cause en esta fecha baja voluntaria en el servicio activo y alta en la situación de retirado, quedando pendiente de que por la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado sea clasificado con el haber pasivo que le corresponda.

26 de julio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dada cuenta de la solicitud que eleva el teniente de navío D. José María Montero y de Azcárraza, comandante del submarino B-6, en súplica de dos meses de licencia reglamentaria para esta capital y San Sebastián, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y al ser relevado de su actual destino, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de dicho Ministerio.

26 de julio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Archiveros.

Para cubrir vacante reglamentaria ocurrida el día 3 del corriente mes de julio por pase a la situación de reserva del oficial primero del Cuerpo de Archiveros D. Joaquín Lasso de la Vega y Olaeta; este Ministerio, de confor-

midad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien promover a dicho empleo de oficial primero al segundo del propio Cuerpo D. Luis Blanco Campano, que reúne las condiciones reglamentarias y ha sido clasificado apto para el ascenso, debiendo contársele en su nuevo empleo la antigüedad de 3 de julio del corriente año y para los efectos administrativos la de 1.º de agosto próximo, siendo escalafonado inmediatamente a continuación de D. Gonzalo Jiménez de la Espada y Fernández de León.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—25 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto conceder la renuncia a la licencia que por enfermo le fué concedida al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Fernando Quintas Miranda, por Orden ministerial de 22 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 117), quedando en situación de disponible forzoso, punto A), percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Base naval principal de Cartagena.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—25 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Este Ministerio, vista la comunicación del Director de la Escuela de tiro naval "Janer" y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que el capitán de corbeta D. Carlos Navarro Dagnino cese en la comisión del servicio que venía desempeñando como alumno del curso de especialización en Artillería en la Escuela de referencia, por motivos de salud.

25 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar profesor de la asignatura "Electricidad" en la Escuela Naval al teniente de navío D. José Hernández Flórez, el que continuará explicando además la asignatura de "Tecnismo naval y Ejercicios marinos".

19 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por

la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar Director de la Escuela de analfabetos del crucero *República* al teniente de navío D. Andrés de Benito y Peláez, a partir del día 6 del actual, y en relevo del de igual empleo y clase don Miguel Núñez de Prado.

25 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Dispuesto por Orden ministerial de 12 del corriente mes (D. O. núm. 163) que los cabos de Aeronáutica Naval Ciriaco Cortés Pi y Rafael Prades Alentado, causen baja en la indicada clase, pasando a la de marineros de primera y cesando en el servicio de Aviación Naval, como consecuencia de sentencias recaídas en la causa número 259 de 1934, este Ministerio, de conformidad con lo interesado por la Auditoría General y lo informado por la Sección de Personal, ha resuelto que los citados Ciriaco Cortés Pi y Rafael Prades Alentado embarquen como marineros de primera en el crucero *República* y en el destructor *Sánchez Barcáiztegui*, respectivamente, para cumplir la pena de recargo en el servicio por seis meses, que les ha sido impuesta en la expresada causa.

25 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el marinero don José María Heras y González-Llanos, en la que solicita que habiendo obtenido su ingreso como alumno en la Academia de Infantería e incorporado al Regimiento número 29, de guarnición en Ferrol, se disponga que en analogía con lo establecido para los individuos de tropa del Ejército no se le dé de baja en la Armada y continúe percibiendo sus haberes como marinero, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y oídos los dictámenes de la Asesoría General y del Consejo de Jefes de Servicios, ha resuelto procede desestimar la expresada instancia.

En su virtud, deberá disponerse el licenciamiento del individuo de que se trata.

25 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

—Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en diez y ocho del corriente mes:

"Excmo. Sr.: El Sr. Ministro, en Orden de fecha cuatro del actual (D. O. núm. 154), dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, lo siguiente:



te:—“Visto el Escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, en el que se propone al Vicealmirante de la Armada, en reserva, D. Luis de Ribera y Uruburu, para la pensión de Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de doce de abril de mil novecientos treinta y cinco, debiendo percibirla a partir de primero de mayo del año en curso, por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—26 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Se dispone que el alférez de Infantería de Marina don Eduardo Gavira Martín cese en la asignación que para la Ayudantía Mayor del Ministerio dispuso la Orden ministerial de 5 de febrero último (D. O. núm. 32) y se reintegre a su destino de plantilla en la Base naval principal de Ferrol.

18 de julio de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 14 de junio último (D. O. núm. 139) para cubrir entre tenientes maquinistas una plaza de profesor en la Academia del Cuerpo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Director de dicha Academia, ha resuelto nombrar para ocupar dicha plaza al teniente maquinista D. José Fernández Díaz, debiendo cesar en su actual destino.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—26 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Máquinas.

Como resultado del expediente incoado en virtud de solicitud del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares

de Máquinas D. Pedro Vázquez Sánchez, este Ministerio, oída la Sección de Máquinas, Estado Mayor de la Armada, Sección de Personal, Asesoría General y de conformidad con el Consejo de Jefes de Servicios, ha resuelto que se haga extensiva a los auxiliares de máquinas la Orden ministerial de 14 de febrero último (D. O. número 39), considerando como tiempo de Escuadra el que cumple en buques escuelas en tercera situación y que también se considere como tiempo de Escuadra el servido por dicho personal en submarinos, siempre que se demuestre que no ha sido por conveniencia propia, sino por necesidades del servicio, debido a la escasez de especialistas.

Estas condiciones se contarán a partir de la fecha en que por la nueva organización han adquirido la denominación de auxiliares de máquinas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—26 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

ANUNCIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIA Y ADQUISICIONES

Hasta las diez de la mañana del día 3 de agosto próximo venidero se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de una estación portátil de telegrafía sin hilos con destino al buque-planero *Tofiño*, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en este Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1933 (D. O. número 213, págs. 1.824 y 1.825).

Madrid, 27 de julio de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, *José Cabrerizo.*

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIA Y ADQUISICIONES

Hasta las doce de la mañana del día 3 de agosto próximo venidero se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición e instalación de contadores eléctricos en los submarinos B-1, 2, 3, 4 y 6 y C-4, 5 y 6, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en este Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1933 (D. O. número 213, págs. 1.824 y 1.825).

Madrid, 27 de julio de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, *José Cabrerizo.*